BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 10.077

DECRETOS

Año 2018
N° 388 - 406

RESOLUCIONES

Año 2018
N° 87 (Sec. Gestión y Transp.)

LICITACIONES

N°s. 07 y 08/2018 (A.P.V. y U.)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LA RIOJA	Viernes 15 de Junio de 2018	Edición de 16 páginas - Nº 11.574

LEYES

LEY Nº 10.077

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación un (1) inmueble ubicado en la localidad de San José, departamento Vinchina, que será destinado a la creación del Parque Arqueológico, donde se encuentra emplazado el sitio "Estrellas de Vinchina", que responde a las siguientes características:

Propietario: A determinar. Ubicación: localidad de San José. Nomenclatura Catastral: No posee - Inmueble sin Plano de Mensura. Titular de la Escritura: Sin posesión efectiva del Registral.

Coordenadas Gauss Krugger

N	X	Y
1	3282876.0569	6819055.7393
2	3282430.5934	6819027.0564
3	3282501.7197	6818705.2943
4	3282836.8210	6818765.6146

Coordenadas Geográficas

N	Longitud	Latitud
1	68°13'21.1784"W	28°44'38.0184"S
2	68°13'37.6036"W	28°44'38.6792"S
3	68°13'35.2058"'W	28°44'49.1659"S
4	68°13'22.8229"W	28°44'47.4113"S

Superficie: 12 ha 113,92 m2. Dominio: Sin datos.

Artículo 2°.- Déjase debidamente aclarado que el inmueble mencionado en el Artículo 1° deberá cumplir la función de puesta en valor para un Centro de Interpretación Cultural, Turístico, Educativo y Arqueológico en la Región del Valle del Bermejo.

Artículo 3°.- La Dirección General de Catastro, dependiente de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, procederá oportunamente a confeccionar el Plano de Mensura correspondiente, conforme a las coordenadas y medidas del inmueble sujeto a expropiación en el Artículo 1°.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la presente deberán imputarse a las partidas de Rentas Generales del Presupuesto vigente.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 133° Período Legislativo, a diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el diputado **Humberto Ariel Oviedo**.

Adriana del Valle Olima - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 388

La Rioja, 14 de mayo de 2018

Visto: el Expediente Código Al N° 02100-9/18, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.077 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.077 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 19 de abril de 2018.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

DECRETOS

DECRETO Nº 406

La Rioja, 22 de febrero de 2018

Visto: el Expte. Código P.3.4. - N° 01108-1-17, mediante el cual la agente Vicenta del Carmen Brizuela, D.N.I. N° 10.332.360, tramita su renuncia al cargo Categoría G24 - Agrupamiento Administrativo - Personal "Planta Permanente" que desempeña en la Dirección General de Comercio Interior - MPeI, con motivo de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria; y,

Considerando:

Que la agente acudente a fs. 02 de autos presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Dirección General de Comercio Interior - MPeI., que desempeña a efectos de acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.

Que a fs. 04 de autos, luce informe de revista emitido por la Coordinación de Legajos de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, indicando que la agente Vicenta del Carmen Brizuela - D.N.I. N° 10.332.360, reviste en la Categoría G24 Agrupamiento Administrativo - Personal "Planta Permanente" perteneciente a la Dirección General de Comercio Interior - Ministerio de Planeamiento e Industria.

Que a fs.05 de autos obra informe el Secretario de Actuaciones dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, especificando que a la fecha la solicitante no posee sanciones disciplinarias, ni registra sumario administrativo pendiente en dicha repartición.

Que ha tomado intervención a fs. 06 de autos la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección General de Recursos, Liquidación y Control de Haberes, quien entiende que no existe objeción legal que

formular a lo peticionado, por lo que la Función Ejecutiva en virtud de las Facultades que le son propias, puede dictar el acto administrativo pertinente, que disponga la baja de la presentante de los cuadros de la Administración Pública Provincial, en virtud de lo establecido en el Artículo 24° inc. a), Artículo 55° y c.c. del Decreto Ley N° 3870/79 y su Decreto Reglamentario.

Que se incorpora a fs. 08/09 de autos, copia de Notificación de Acuerdo de Prestación mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01259 de fecha 15/08/2017 otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social ANSES, como así también Detalle de Liquidación de la Prestación pertinente.

Que de la misma forma a fs. 17/18 de autos se expide en Dictamen N° 71/2018 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Planeamiento e Industria, quien estima procedente la gestión propiciada en autos Expte. Código P.3.4.- N° 01108-1-17, dictando en consecuencia el acto administrativo pertinente, que disponga la baja del presentante de los cuadros de la Administración Pública Provincial.

Por ello, y en uso de las Facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 02 de Octubre de 2017, la renuncia al Cargo Categoría G24 - Agrupamiento Administrativo - Personal "Planta Permanente", agente perteneciente a la Dirección General de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Planeamiento e Industria, interpuesta por la señora Vicenta del Carmen Brizuela, D.N.I. N° 10.332.360, a efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en los términos del Artículo 24° inc. a), Artículo 55° y c.c. del Decreto Ley N° 3870/79 y su Decreto Reglamentario; y de conformidad al Dictamen N° 71/2018 emanado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Planeamiento e Industria.

Artículo 2°.- Los Organismos pertinentes practicarán las anotaciones administrativas y contables emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente acto administrativo.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Planeamiento e Industria y el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Galleguillo, R.E., M.P. e I. - Mercado Luna, G., S.G.G.

RESOLUCIONES

Poder Ejecutivo Nacional
Ministerio de Transporte
Secretaría de Gestión de Transporte

RESOLUCIÓN 2018-87-APN-SECGT#MTR

Ciudad de Buenos Aires, viernes 01 de junio de 2018

Visto: el Expediente EX-2018-19442297-APN-SECGT#MTR del registro del Ministerio de Transporte, y

Considerando:

Que por el Artículo 8° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 98 de fecha 06 de febrero de 2007 se instruyó a la ex-Secretaría de Transporte, entonces dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a implementar, respecto de todas las empresas beneficiarias del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), un sistema de seguimiento vehicular que permita verificar la concordancia entre los kilómetros realizados por cada operadora transportista y los informados con carácter de Declaración Jurada por cada jurisdicción y que sirven de base para la asignación de los subsidios que perciben las mismas.

Que posteriormente el Decreto N° 84 de fecha 04 de febrero de 2009 ordenó la implementación de un Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) como medio de percepción de la tarifa para el acceso a la totalidad de los servicios de transporte público por automotor, ferroviario de superficie subterráneo de pasajeros de carácter urbano y suburbano, incorporándose a través del Decreto N° 386 d fecha 09 de marzo de 2015 al transporte fluvial de pasajeros con tarifa regulada, prestado por empresas destinatarias del Régimen de Suministro de Gasoil a Precio Diferencial previsto en el Artículo 4° de Decreto N° 159 de fecha 04 de febrero de 2004.

Que a su vez por el Artículo 1° de la Resolución N° 1.535 de fecha 04 de diciembre de 2014 del entonces Ministerio del Interior y Transporte se dispuso que las Provincias y los Municipios en cuya jurisdicción operen empresas beneficiarias de la Compensación Complementaria Provincial (C.C.P.), en el marco de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto N° 98/07, que presten Servicios Urbanos y Suburbanos de Transporte Público por Automotor de Pasajeros en las ciudades capitales de provincia y/o en aquellas ciudades que cuenten con una población que supere los Doscientos Mil (200.000 habitantes, según el censo de población del año 2010), deben adoptar las medidas necesarias a los fines de que dichas empresas implementen el Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.), conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 84/09, en el Artículo 8° del Decreto N° 98/07 y en el Cronograma de Instalación N° 2 que la ex-Secretaría de Transporte establecería al efecto.

Que por la Resolución N° 890 de fecha 19 de agosto de 2016 de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte se estableció que las Provincias y/o Municipios que aún tengan en funcionamiento sistemas locales de percepción de tarifas a través de tarjetas o boletos electrónicos para los servicios de transporte público por automotor de pasajeros bajo sus respectivas jurisdicciones, prestados por empresas beneficiarias del cupo de gasoil a precio diferencial en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 23 de fecha 23 de julio de 2003 de la ex-Secretaría de Transporte del entonces Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y sus

modificatorias, deberán suministrar información respecto de la cantidad de kilometraje mensual recorrido por cada una de las mismas, correspondiente al mes anterior al de la fecha de cada liquidación.

Que en virtud de la magnitud del parque móvil involucrado, de la existencia de numerosos sistema electrónicos de percepción de boletos, de la cantidad de equipamiento necesario a los efectos de lograr la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.), así como de los Módulos de Posicionamiento Global (G.P.S.), en las empresas de transporte público por automotor de pasajeros que prestan los servicios indicados en los considerandos precedentes, considerando asimismo la complejidad de los datos colectados y, dada la necesidad de compatibilizar la información recibida a los fines de garantizar la transparencia en la liquidación de las compensaciones tarifarias, mediante la Resolución N° 92 de fecha 30 de diciembre de 2016 de esta Secretaría de Gestión de Transporte, se decidió modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 25/16 de esta Secretaría de Gestión de Transporte, prorrogándose los plazos previstos en el Cronograma 2 de Instalación del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) aprobado por el Artículo 1° de la Resolución N° 296/15 del entonces Ministerio del Interior y Transporte, y prorrogar el plazo establecido en Artículo 7° de la Resolución N° 2.391/15 del entonces Ministerio del Interior Transporte, readecuándose el plazo de instalación de los Módulos de Posicionamiento Global (G.P.S.). Entre otras medidas adoptadas en esa oportunidad.

Que teniendo en cuenta dicho contexto, se dictó la Resolución N° 128 de fecha 29 de noviembre de 2017 de esta Secretaría de Gestión de Transporte, dependiente del Ministerio de Transporte, por cuyo Artículo 2° se aprobó el Cronograma de Implementación del Módulo de Posicionamiento Global “Consola SUBE/GPS” en los vehículos afectados a los servicios alcanzados por los Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 1.169/15 del ex Ministerio del Interior y Transporte y a los Servicios Interurbanos Provinciales que no han sido recategorizados, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 2° bis del Anexo IV de la Resolución N° 337/04 de la ex-Secretaría de Transporte, que hasta la fecha no habían formulado la opción de instalar el Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.); de acuerdo a los plazos previstos en el Anexo 1 de dicha resolución.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 53 de fecha 28 de marzo de 2018 de esta Secretaría de Gestión del Transporte se sustituyó el Anexo I de la Resolución N° 128/17 de esta Secretaría de Gestión de Transporte, prorrogándose únicamente los plazos previstos en la Etapa 1 del Cronograma de Implementación.

Que mediante Nota SUBE N° 7.389 de fecha 26 de abril de 2018, ampliatoria de la Nota SUBE N° 7.277, Nación Servicios Sociedad Anónima detalla el Proceso de Instalación, en el que se enumeran dieciséis (16) pasos, de carácter administrativo y operativo, que deberían cumplirse para que la Consola SUBE/GPS se encuentre en condiciones de operatividad reportando kilómetros, y que van desde la fabricación del producto a cargo de los proveedores homologados por NSSA hasta la transmisión de datos kilométricos reportados por la Consola.

Que por otro lado, dicha sociedad informó que el 06 de abril de 2018 se realizó la primer prueba piloto en campo productivo de la Consola SUBE/GPS de los proveedores homologados Laser Argentina Sociedad Anónima y Controlnet Sociedad Anónima, resultando de la misma la necesidad de efectuar ajustes en la parametría de las Consolas, como es habitual en las implementaciones de nueva tecnología.

Que además. se decidió poner en funcionamiento un ciclo de preconfiguración y prueba de conectividad entre el proveedor y Nación Servicios Sociedad Anónima, con la finalidad de facilitar la puesta en marcha de los equipos y disminuir así tareas técnicas adicionales que, de otro modo, quedarían a cargo de quienes instalen los mismos.

Qué asimismo, se informó que las cuestiones técnicas que actualmente se presentan se circunscriben a los ajustes del hardware con el software -firmware de los dispositivos-, conectividad y la parametría que se utiliza en los equipos y el back office; por lo que, con el propósito de minimizar fallos en plena producción, Nación Servicios Sociedad Anónima modificó el proceso de pruebas agregando un paso más entre ella y el proveedor, antes del despacho de los equipos a las empresas transportistas; todo ello a fin de garantizar que, una vez que las Consolas estén listas para ser instaladas, las empresas cuenten con la pruebas de funcionamiento a nivel individual del conjunto de los elementos: parametría, software hardware, limitando entonces los eventuales inconvenientes relacionados con la instalación.

Que en este sentido, con el objeto de minimizar los riesgos de fallos en una tasa superior a la media habitual y evitar desajustes propios de un sistema tan complejo y nuevo, Nación Servicios Sociedad Anónima sugirió incorporar al proceso de instalación un período de prueba y/o puesta en marcha del sistema, al cabo del cual podría corroborarse el buen funcionamiento de la parametría y los demás componentes técnicos que interactúan en el sistema integral de la Consola SUBE/GPS (equipo, módulo SIM/SAM, nuevo concentrador, nueva conectividad).

Que por lo expuesto, resulta oportuno y conveniente proceder a establecer un período de implementación para la puesta en funcionamiento del sistema Integral Consola SUBE/GPS, vencidos los cronogramas y/o los plazos de instalación dispuestos en el Anexo I de la Resolución N° 128/17, modificada por la Resolución N° 53/18, ambas de esta Secretaría de Gestión de Transporte.

Que durante dicho período de implementación, corresponde considerar cumplidos los requisitos pan acceder y mantener el derecho a la percepción de los bienes fideicomitidos del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), y a su Compensación Complementaria Provincial (CPP), como asimismo al Régimen de Gasoil a Precio Diferencial, establecidos en el inciso g) del Artículo 2° de la Resolución N° 337 de fecha 21 de mayo de 2004 y en los incisos d) y f) del Artículo 3° de la Resolución N° 23 de fecha 23 de julio de 2003, ambas del ex-Secretaría de Transporte, respectivamente, en los casos en los cuales Nación Servicios Sociedad Anónima informe a esta Secretaría de Gestión de Transporte que los beneficiarios de dichos regímenes han procedido a dar

cumplimiento con el alta al sistema y con la adquisición de la Consola SUBE/GPS a que refiere la Resolución N° 128/17, modificada por la Resolución N° 53/18, ambas de esta Secretaría de Gestión de Transporte.

Que una vez cumplido el plazo fijado como período de implementación, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 5 de la Resolución 2391 de fecha 20 de octubre de 2015 del entonces Ministerio del Interior y Transporte.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Transporte ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 98 de fecha 06 de febrero de 2007, N° 84 de fecha 04 de febrero de 2009 y N° 174 de fecha 02 de marzo de 2018.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE TRANSPORTE RESUELVE:

Artículo 1°.- A partir del primer día inmediato posterior al vencimiento de los plazos de instalación dispuestos en el Anexo I de la Resolución N° 128 de fecha 29 de noviembre de 2017, modificada por la Resolución N° 53 de fecha 28 de marzo de 2018, ambas de esta Secretaría de Gestión de Transporte, establécese un "período de implementación" para la puesta en funcionamiento del sistema integral Consola SUBE/GPS de hasta sesenta (60) días corridos.

Dentro del plazo del "período de implementación", Nación Servicios Sociedad Anónima remitirá a esta Secretaría de Gestión de Transporte un (1) "informe de estado de implementación" con el cual se dará por finalizado dicho período, dando inicio al reporte de datos kilométricos arrojados por las Consolas SUBE/GPS, a los efectos del cálculo de las compensaciones tarifarias correspondientes al Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), y su Compensación Complementaria Provincial (CPP), como asimismo al Régimen de Gasoil a Precio Diferencial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución N° 2.391 de fecha 20 de octubre de 2015 del ex-Ministerio del Interior y Transporte o en su caso, se dispondrá la ampliación del mismo cuando concurran razones de índole técnica que así lo ameriten.

Artículo 2°.- Durante el "período de implementación" previsto en el artículo precedente, se considerarán cumplidos los requisitos para acceder y mantener el derecho a la percepción de los bienes fideicomitidos del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), y su Compensación Complementaria Provincial (CPP), y el beneficio del Régimen de Gasoil a Precio Diferencial, establecidos en el inciso g) del Artículo 2° de la Resolución N° 337 de fecha 21 de mayo de 2004 y en los incisos d) y f) del Artículo 3° de la Resolución N° 23 de fecha 23 de julio de 2003, ambas del ex-Secretaría de Transporte, respectivamente, en los casos en los cuales Nación Servicios Sociedad Anónima informe a esta Secretaría de Gestión de Transporte que los beneficiarios de dichos regímenes han procedido a dar cumplimiento con el alta al sistema y con la adquisición de la Consola SUBE/GPS a los cuales refiere la Resolución N° 128 de fecha 29 de noviembre de 2017, modificada por la Resolución N° 53 de fecha 28 de marzo de 2018, ambas de esta Secretaría de Gestión de Transporte.

Artículo 3°.- Invítase a las Provincias y a los Municipios de la República Argentina a que publiquen la presente medida en el Boletín Oficial de sus respectivas jurisdicciones u otros medios de difusión, a fin de dar cumplimiento con lo aquí establecido.

Artículo 4°.- Comuníquese la presente medida a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, organismo descentralizado actuante en jurisdicción del Ministerio de Transporte, a Nación Servicios Sociedad Anónima, y a todas las Provincias de la República Argentina.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Héctor Guillermo Krantzer
Secretario
Secretaría de Gestión de Transporte
Ministerio de Transporte

Nº 87 - 12 al 19/06/2018

LICITACIONES

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo
Plan Provincial de Obras
Programa Provincial de Viviendas "Hogar Riojano"

Licitación Pública N° 07/18

Obra: MHB 6 - 10 Módulos Habitacionales - B° Santa Rosa - (Lotes 4 al 13).

Ubicación: La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: $ 5.490.786,66.

Fecha de Apertura: 03/07/17 - Hora 10:00 - Precio de Venta del Pliego: $ 10.000.

Fecha Venta de Pliego: desde el 21/06/18 hasta 28/06/18.

Licitación Pública N° 08/18

Obra: MHB 5 - 10 Módulos Habitacionales - B° Santa Rosa - (Lotes 1 al 3 y 19 al 25).

Ubicación: La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: $ 5.490.786,66.

Fecha de Apertura: 03/07/17 - Hora 11:00 - Precio de Venta del Pliego: $ 10.000.

Fecha Venta de Pliego: desde el 21/06/18 hasta 28/06/18.

Recepción de ofertas hasta el día y hora de la apertura de la licitación.

Todos los valores son al mes de Apertura de la Licitación. Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Casa Central de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital.

Consultas y ventas de pliegos: en la Casa Central de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro

Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Teléfono 0380-4453738/40. Sitio Web www.larioja.gov.ar/vivienda

Ing. Diego M. Rivero Almonacid
Administrador General
A.P.V. y U. - La Rioja

Ing. Juan Velardez
Ministro de Infraestructura
Gobierno de La Rioja

C/c. - $ 4.347,00 - 15 y 19/06/2018

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Declaración de Area bajo Procesamiento, para Regularización Dominial

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que mediante Resolución N° 291, de fecha 06 de junio de 2018, se ha dispuesto dictar Area Bajo Procesamiento, con el fin de obtener la Regularización Dominial, de los inmuebles que se encuentran dentro del perímetro, ubicado en el Departamento Capital, zona Autódromo Norte, bajo Expte. N° A6-00455-5-18, que se tramitan ante la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, y por el cual se Resuelve: Art. 1: Disponer: Area Bajo Procesamiento, por el término de Trescientos Sesenta Días (360), la extensión de terreno, ubicado en la Zona Norte, del Departamento Capital, individualizado como Dpto. 01, Circunscripción I, Sección: G, Manzana: 138, Parcela: 6, dentro de las siguientes coordenadas y linderos: Nor Oeste: Sr. Sebastián González, Sur Oeste: Callejón Público, Sur Este, Parcela 5, Nor Oeste: Callejón Público, Coordenadas Krauss Gauger: X, 3414462,67, Y, 674815412.Por ello, quien se encuentre con derecho sobre la zona declarada, deberán concurrir ante la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, en horario de 09 a 13 hs. Durante el período de diez (10) días desde la última publicación, a fin de adjuntar la documentación respectiva que acredite la Titularidad Dominial, sobre la zona definida.- Fdo. Agrim. Margarita Muñoz.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaría de Tierras
y Hábitat Social

Nº 50 - 08 al 15/06/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Ley -8.244-

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que mediante el Expediente A6- N° 00998-8-13, caratulados: “Díaz Raúl Nicolás, Díaz Juan Fernando, Díaz Roberto Hugo - s/Regularización Dominial de Lotes ubicados en calle Alberdi Barrio Centro” se dictó Resolución N° 288 de fecha 05 de junio de 2018, la cual dispone Expropiar al solo efecto de Saneamiento de Título, conforme lo establecido en la Ley 6.595-8.244, un inmueble ubicado en la localidad Capital de la provincia de La Rioja, individualizado según Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 022368, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo el Tomo 107 Folio 85 con fecha 08 de mayo de 2018. Todo ello mediante el Sistema de Saneamiento de Títulos para Regularización Dominial, conforme a lo establecido en la Ley N° 6.595-8.244 y Decreto N° 162/15. Firmado: Agrim. Margarita Muñoz Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 05 de junio de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

Nº 51 - 12 al 19/06/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Ley -8.244-

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. REA-00703-6-17, caratulado: “Gazpio Zorzenon Lorena s/Escritura”, en Distrito San Miguel; se dictó Resolución N° 284/18, por la cual se dispone Regularizar y/o Sanear el inmueble situado en distrito San Miguel, Dpto. Chilecito, Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Noreste: linda con Parcela N° 1 según plano Disposición N° 019020; al Sureste: con calle pública; Noreste: con Eje Ruta Pcial. N° 12. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. N° 022650 de fecha 21 de abril de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Agrim, Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 01 de Junio de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

Nº 52 - 12 al 19/06/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Ley -8.244-

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-01261-1-17, caratulado: “Secretaría de Tierras y Hábitat Social s/Regularización Dominial”, en San Blas de Los Sauces; se dictó Resolución N° 285/18, por la cual se dispone Regularizar y/o Sanear los inmuebles situados en Loc. Los Robles, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Plano 1/2: al Norte: linda con parcela N° 02 de propietario Barrionuevo Vanina; al Este: con calle Los Estudiantes; al Sur: con calle 4 Agosto; Oeste: con Parcela N° 04. Plano 2/2: al Noreste: linda con Parcela N° 12 de propietario Pereyra Azucena; al Este: con propietario Reynoso Felipa y pasillo de acceso; al Sur: con Narváez Fernando; al Oeste: con terreno municipal. Individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley

8.244 aprobado por Disposición D.G.C. N° 023029 de fecha 10 de octubre de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 01 de junio de 2018.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

Nº 53 - 12 al 19/06/2018

* * *

Asociación Mutual de Empleados de Los Llanos Riojanos

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Empleados de Los Llanos Riojanos (AMELaR), matrícula L.R. 75. Convoca a los señores asociados a Asamblea General para el día 19 de julio 2018 a horas 10:00 primer llamado y 10:30 segundo llamado, sito en pasaje Güemes s/n° - Ulapes, Dpto. Gral. San Martín, a efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Lectura del Acta anterior.
2. Elección de los socios para refrendar el Acta.
3. Motivo del llamado fuera de término a Asamblea.
4. Lectura y consideración de Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Informe del Auditor e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al periodo año 2017.
5. Elección de Nuevas Autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

Nº 21.477 - $ 310,00- 15/06/2018

* * *

ABELAR S.A
Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por 5 días. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de julio de 2018 a las 09:00 en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social en la calle 8 de Diciembre Nº 153 de la ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1º) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico Nº 19 cerrado el 31 de diciembre de 2017.
3º) Análisis de la gestión de los miembros del Directorio.
4º) Consideración de la retribución del Directorio por sobre el porcentaje establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550, atento a las funciones técnico administrativas desarrolladas.
5º) Consideración de los resultados y distribución de los mismos.
6º) Consideración de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.

Se comunica que el cierre de registro de asistencia será el 16 de julio a las 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
La Rioja, 13 de junio de 2018.

Billy Enzo Young
Presidente

N° 21.504 - $ 2.050,00 - 15 al 29/06/2018

* * *

GREENGRASS S.A
Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por 5 días. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de julio de 2018 a las 12:00 en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social en la calle 8 de Diciembre Nº 153 de la ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1º) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico Nº 21 cerrado el 31 de diciembre de 2017.
3º) Análisis de la gestión de los miembros del Directorio.
4º) Consideración de la retribución del Directorio por sobre el porcentaje establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550, atento a las funciones técnico administrativas desarrolladas.
5º) Consideración de los resultados y distribución de los mismos.
6º) Consideración de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.

Se comunica que el cierre de registro de asistencia será el 16 de julio a las 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
La Rioja, 13 de junio de 2018.

Billy Enzo Young
Presidente

N° 21.505 - $ 2.050,00 - 15 al 29/06/2018

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Sra. Jueza Subrogante del Juzgado de Paz Letrado N° 4 Dra. María Cecilia González, Secretaría a cargo de la Prosecretaria Sra. Silvia del Valle Codocea, en autos Expte. N° 1040001510000002457 -Letra F- Año 2015- caratulados "Falcón Cabral Rodrigo Javier c/ Roldán Carlos Alberto-Ejecutivo", la Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día Veintisiete de Junio próximo, a

Horas Diez, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado de Paz Letrado N° 4, sito en calle Güemes casi esquina Rivadavia de esta Ciudad, el siguiente bien: Un Automotor Marca Chevrolet, Modelo DS-CLASSIC 4P LT PACK 1.4M Tipo Sedan 4 Puertas, Motor Marca Chevrolet N° T85179934, Chasis Marca Chevrolet, N° 8AGSE1950ER138193. Año de fabricación 2013, Dominio NKB 507. El comprador abonará en el acto de la subasta, el precio final de venta, dinero en efectivo, más la Comisión de Ley del Martillero. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, esta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: Posee deudas de impuestos del automotor ($18.129,54) se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Estado del automotor: se encuentra en buenas condiciones de uso y conservación. El mismo se exhibirá en la cochera del Hogar del Carmen ubicado en calle Urquiza casi esquina Copiapó de esta ciudad, el día 26/06/18, en horario comercial. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad.
Secretaría, 01 de junio de 2018.

Sra. Silvia del Valle Codocea
Prosecretaria

Nº 21.450 - $ 570,00 – 08 al 15/06/2018

* * *

Por orden de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, a cargo de la Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría A, a/c. de la Sra. Roxana Vaporaki, en autos “Brizuela Montenegro Francisco c/Héctor Nicolás Moreno y Paola Emilse Moreno s/Ejecución de Sentencia por Cobro de Honorarios”, Expte. N° 32.191 – B – 10, el Martillero Sr. Daniel A. Molina Braim, M.P. N° 110, rematará el día 05 de julio de 2018, a horas 12,00, en la Sala de Audiencias de dicha Secretaría, el siguiente bien inmueble sito en calle Bolivar N° 319 del B° Evita de esta ciudad, Matrícula Registral C-34550; Catastral C: I-S:D-M:7-P: “p” (ex h/9) y Padrón N° 1-17717. Gravámenes: no registra otro gravamen salvo el de este juicio. Impuestos, tasas y contribuciones (ver Expte.). Medidas y Linderos (s/Escritura): 11,21 m. de frente Sur con calle de su ubicación: 10,85 m. de contrafrente Norte con prop. de Mercedes Bazán; 39,68 m. de costado Este con lote h/8 y 37,05 m. de costado Oeste con Suc. Francisco Arancibia. Superficie Total: 415,80m2. Características (s/Constatación): Posee hacia el frente amplia cochera abierta y hacia el fondo tres (3) departamentos contiguos de similares características, cada uno con un dormitorio, cocina comedor y baño chico. Con todos los servicios y en regular estado de uso y mantenimiento. El inmueble se encuentra desocupado (a fecha de la constatación). Condiciones: Dinero de contado, por la Base de $ 30.168. (el 80% de la valuación fiscal) y al mejor postor. El comprador abonará en el acto el 20% de seña más la comisión de Ley del Martillero (5%) y el saldo al aprobarse la Subasta. Concurrir con documento de identidad. Si el día resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Informes: Martillero actuante, cel. 3804398587, calle Margarita de Díaz N° 970, B° Evita.
La Rioja, 30 de mayo de 2018.

Sra. Roxana Vaporaki
Secretaria a/c

N° 21.454 - $ 1.224,00 – 08 al 22/06/2018

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Antonia Elisa Toledo, Juez de Cámara Segunda de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia., en los autos Expte. Nº 20201170000011750, Letra"H", Año 2017, caratulados "Herrera, Jorge Ricardo” - Sucesión Ab Intestato", que tramitan por ante la Secretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto: Jorge Ricardo Herrera como así también a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces.
Chilecito, 18 de mayo de 2018.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 21.437 - $ 430 - 01 al 15/06/2108

*** * ***

El Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil “A” de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Walther R. Vera hace saber por cinco veces (Art. 409 del C.P.C. y C.) que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 1.445-“L”-Año 2016, caratulados: “Loyola, Miguel Angel – Información Posesoria”, sobre un inmueble ubicado en Baldes de Pacheco, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, que según plano de mensura aprobado mediante Resolución N° 021881 de fecha 18/05/16, está dividido en tres (3) fracciones: Fracción I: Sup. Total 73 has. 908,50 m2. Mat. Catastral: 4-13-09-024-360-040, Fracción II: Sup. Total 221 has. 7.464,94 m2. Mat. Catastral: 4-13-09-024-310-050. Fracción III: Sup. Total 2 has. 9.468.93 m2. Mat. Catastral: 4-13-09-024-354-154. Cítese a colindantes, a terceros y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descrito a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 23 de marzo de 2018.

Dr. David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 21.432 - $ 580,00 – 05 al 19/06/2018

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Walther Ricardo Vera hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Cruz María Cejas y María Margarita Pereyra, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince

(15) días posteriores a la última publicación en autos Expte. N° 6916-"C"-Año 2010, caratulados: "Cejas, Cruz María y otra-Sucesorio Ab – Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 02 de noviembre de 2010.

Dr. David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 21.433 - $ 354,00 – 05 al 19/06/2018

* * *

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad Capital, Provincia de La Rioja, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) días, en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local y en un diario de circulación nacional, que en los autos Expte. N° 101021800000012833, Año 2018, Letra P- caratulados: "POLINOA S.A. s/Concurso Preventivo", tramitan por ante la Secretaría "B", se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de la razón social POLINOA S.A., CUIT N° 30-60203995-8, con domicilio en Ruta 5, Km 1,6, Barrio Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, Provincia del mismo nombre, habiendo sido designado Síndico el Estudio Casas - Alarcón, con domicilio en calle Balcarce N° 381 casi esquina Bulnes B° Evita, de la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja. Horario de atención: 18:00 a 22:00. Teléfono: 3804 - 426707. Asimismo hace saber que: Se ha fijado el día 24 de Julio de 2018 como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el pedido de verificación de créditos y los días 24 de Septiembre de 2018 y 26 de Noviembre de 2018, para que Sindicatura presente los Informes Individual y General, respectivamente, (Arts. 14 inc. 3,35 y 39 de la Ley 24.522).
La Rioja, Provincia de La Rioja, 28 de mayo de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 21.438 - $ 2.430,00 – 05 al 19/06//2018

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la IIª Circunscripción Judicial, Secretaría "A", de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, ordena que para la citación de herederos, acreedores y legatarios del extinto, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por cinco (5) veces, citando a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley (Art. 342, inc. 3°, del CPC, Art. 2340 del CCyC) en autos Expte. N° 20201170000011699 - Año 2017 - Letra R - caratulados: "Romero de Brizuela, Elida Lucía/Sucesión Ab Intestato".
Secretaría, 30 de mayo de 2018.

Dr. Margot Chade
Secretaria

Nº 21.446 - $ 380,00 – 05 al 19/06/2018

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Gómez Karina Anabella, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Chade Perafán Margot Nicolasa, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Villalva Angélica Ramona, D.N.I. N° 4.439.418, para que comparezcan en los autos Expte. N° 20201180000013095 – Letra "V" – Año 2018, caratulados: "Villalva Angélica Ramona – Sucesión Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 31 de mayo de 2018.

Dra. Margot Chade
Secretaría

N° 21.455 - $ 420,00 - 08 al 22/06/2018

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "A" Sala N° 3 a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 10101140000002860 - Letra "G" - Año 2014, caratulados "González de Herrera Rafaela Angélica /Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", se hace saber por cinco (5) veces que la Sra. González de Herrera Rafaela Angélica ha promovido juicio de información posesoria sobre el siguiente inmueble: "un inmueble ubicado sobre calle Pública "A" del Barrio Virgen del Valle, Dpto. Capital, provincia de La Rioja, el que se designa como parcela "35", Manz. "909", Sección "H", Circ. "1", cuyas medidas son: del pto. 1 al pto. 2: 196,19 m., del pto. 2 al pto. 4: 59,02 m., del pto. 4 al pto. 5: 22,53 m., del pto. 5 al pto. 6: 41,56 m., pto. 6 al pto. 7: 73,14 m., pto. 7 al pto. 8: 50,86 m. pto 8 al pto. 1: 90,05 m., lo que encierra una superficie total de 14.217,34 m2; cuyos linderos son: al Norte: con calle Pública; al Este: con la Sra. Juana Aguirre; el Sr. Candelario T. Jaime; con calle Pública; con espacio verde; calle Pública; la Sra. Carla Daniela Farías; el Sr. Pablo Alanís; al Sur: con el Sr. Rubén Darío Oliva y al Este: con calle Pública "A"; todo ello conforme Plano de Mensura debidamente aprobado por la Dirección Provincial de Catastro a través de Disposición N° 020496, de fecha 3 de junio de 2014". Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, todo bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de abril de 2018.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 21.464 - $ 1.095,00 – 08 al 22/06//2018

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, "Sala 5" - "Unipersonal" de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Bazán, en los autos Expte. N° 10202130000000067 - Letra "F" - Año 2013, caratulados: "Foresi, Eduardo David s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por tres (3)

veces, que cita a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en la ciudad capital de La Rioja, sobre calle Pelagio B. Luna, inscripto en el Registro Gral. de la Prop. Inmueble bajo el Dominio N° 45, Folio 42 de fecha 02/02/1942; Circunscripción I; Sección A; Parcela "Y"; Manzana 49, y Circunscripción I, Sección A; Parcela "X/1"; Manzana 49. Mide: de frente al Oeste: del punto A al B: 10,95m, de contrafrente al Este: del punto E al F: 26,68 m; al Norte formado por tres tramos: del punto B al C: 10,62 m, del C al D: 1,47 m, y del punto D al E: 7,68 m, al Sur: del Punto F al G: 7,64 m, del punto G al H: 17,79 y del punto H al A: 10,85 m; lo que hace una superficie total de 321,79 m2. Linda: al Oeste: con Avda. Juan Domingo Perón y sucesión Ana Josefina Silva; al Este: con parcela X de propiedad de Eduardo David Foresi; Norte: con parcela Y2 de sucesión Ana Josefina Silva y Sud: con sucesión Ana Josefina Silva y calle Pelagio B. Luna; debiendo comparecer dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 409 - inc. 2° del C.P.C.).
Secretaría, 23 de marzo de 2018.

Dra. María José Bazan
Secretaria

Nº 21.473 - $ 598,00 - 12 al 18/06/2018

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 8 "Unipersonal", Dr. Rodolfo Ramón Ortiz Juarez, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 10401150000004999 - Letra "P" - Año 2015, caratulados: "Palacio Oscar Alfredo y Otra - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", el señor Oscar Alfredo Palacio, D.N.I. N° 14.862.244 y la señora María del Carmen Oliva, D.N.I. N° 14.750.168, han iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteañal (Información Posesoria), respecto de un inmueble ubicado sobre la acera Norte de la Ruta Pcial. N° 1 (ex Ruta N° 75), de esta ciudad Capital, que cuenta con una superficie total de 1008,20 m2 y linda: al Este con propiedad del Sr. Roque José Oviedo, al Oeste con inmueble de la Sra. Guadalupe Villalón, al Norte y al Sur con propiedad del Estado Provincial. Le corresponde la Matrícula Catastral: Dpto. 01, Circ. I, Secc. F, Mzna. 13, Parcela 3 (hoy 17) y se encuentra inscripto en la Dirección Gral. de Ingresos Provinciales bajo el Padrón 01 081690. Todo según plano de mensura aprobado en forma provisoria por Resolución de la Dirección Pcial. de Catastro N° 021074 del 22/04/2015. Asimismo se ha dispuesto citar y emplazar a los señores Roque José Oviedo, Guadalupe Villalón, Estado Pcial. (en calidad de colindantes) y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto, a comparecer a estar a derecho y plantear oposiciones, dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 409, inc.l° del C.P.C.).
Secretaría, 23 de marzo de 2018.

Ana B. Leo de Lozada
Jefe de Despacho

Nº 21.475 - $ 749,00 - 12 al 26/06/2018

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Rodríguez, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber que en autos Expte. N° 101001610000003593- Letra "B" -Año 2016, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Vallejo Néstor Rubén - Ejecutivo", se ha dispuesto notificar al Sr. Néstor Rubén Vallejo D.N.I. N° 22.078.316, la siguiente Resolución: "La Rioja, veinticuatro de abril de dos mil dieciocho. Autos y Vistos:... Visto y Considerando:... se Resuelve: I°) Mandar a llevar adelante la ejecución en contra de Vallejo Néstor Rubén, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de Pesos Veinticinco Mil ($ 25.000), con más intereses y costas. II°) Tener por constituido el domicilio del demandado en Secretaría-Art. 28 del C.P.C. IIIº) Diferir la regulación de honorarios. IV°) Notificar la presente resolución por edictos. V°) Protocolizar y hacer saber." Fdo.: Dra. María Cecilia González, Juez - Dra. Patricia A. Rodríguez, Secretaria.
Secretaría, 04 de mayo de 2018.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

Nº 21.478 - $ 324,00 - 15/06/2018

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría "B" a cargo de la Sra. Lucía G. de Ascoeta, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en Expte. N° 10202160000007864- Letra "B" -Año 2016, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Olivera Diego Leonardo - Ejecutivo", cita al Sr. Diego Leonardo Olivera D.N.I. N° 24.853.103 por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local, para que en el término de cuatro (4) días contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho y oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de ley - Art. 49 del C.P.C.
Secretaría, 04 de mayo de 2018.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c.

Nº 21.479 - $ 690,00 - 15/06/2018

* * *

Al señor Juez de la Excma. Cámara de la Cuarta Circunscripción Judicial, Sala III, Dr. Daniel Enrique Brizuela, Secretaría "B", Dra. Cristina del Valle Romero, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Provincia de La Rioja, hace saber, publíquese edictos citatorios, en autos Expte. Nº 40102180000013007 - Letra "H" - Año 2018, caratulados: "Marín Walter Gustavo s/Sucesorio", publíquese edictos citatorios por un día, en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, a los fines de que comparezcan a estar a derecho todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores del causante, dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 del C.C. y C.N. - Art.409 del C.P.C.).

Aimogasta, mayo de 2018.

Dra. Cristina del Valle Romero
Secretaría B

Nº 21.481 - $ 85,00 - 15/06/2018

* * *

Al señor Juez de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dra. María Dolores Lazarte, Secretaría "A", Sr. Nelson Daniel Díaz, Secretaría con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber, publíquese edictos citatorios en autos Expte. N° 40101180000013436 - Letra "G" - Año 2018, caratulados: "González, Ricardo David s/Sucesorio", publíquese edictos citatorios en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja, por un día, a los fines de que comparezcan a estar a derecho todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores del causante, dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340-segundo párrafo-del C.C. y C.N.).
Aimogasta, mayo de 2018.

Dra. Cristina del Valle Romero
Secretaría B

Nº 21.482 - $ 83,00 - 15/06/2018

* * *

El Sr. Juez de la Sala 8 Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo Ramón Ortiz Juárez - Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos "Justo Ernesto Díaz y de María Deleonardio María D'eleonardio María D. Leonardio María D'leonardi", por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, en los autos Expte. N° 10401170000009635 - Letra "D" - Año 2017, caratulados: "Díaz Justo Ernesto; D'eleonardi María - Sucesión AbIntestato", comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 2° del C.P.C.).
Secretaría, 04 de abril de 2018.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 21.483 - $ 98,00 - 15/06/2018

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela S. Fernández Favarón - Secretaría "A", a cargo de la actuaria Prosecretaria Sra. Roxana Vaporaki, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta "María Esther Luna", por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, en los autos Expte. N° 10101170000010637 - Letra "L" - Año 2017, caratulados: "Luna María Esther - Sucesión AbIntestato", comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 2° del C.P.C.).
Secretaría, 06 de abril de 2018.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 21.484 - $ 87,00 - 15/06/2018

* * *

La Dra. Paola Petrillo de Torcivía, Juez de Cámara - Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 13.580 - Letra "J"- Año 2018, caratulado:"JAKHU S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente edicto por el que se hace saber que, mediante Convenio de Cesión de Cuotas Sociales, celebrado el 20 de enero de 2018, los cedentes: Guillermo Andrés Bazán (D.N.I. 37.416.924) y Ariel Montero (D.N.I. 34.992.134), cedieron la totalidad de las cuotas sociales que tenían en la sociedad "JAKHU S.R.L.", ello a favor de los cesionarios: Juan Pablo Rossi (25.737.957) y Hugo Eduardo Bazán (25.425.228). Como consecuencia de la cesión de derechos, las cuotas sociales de la sociedad "JAKHU S.R.L.", cuyo capital está fijado en 801 cuotas sociales de Pesos Cien ($ 100,00), cada una, que hace un total de Pesos Ochenta Mil Cien ($ 80.100), quedan repartidas en la siguiente forma: el socio Juan Pablo Rossi (25.737.957), el 50,0625% del capital, consistente en cuatrocientas una (401) cuotas de Cien Pesos ($100,00), cada una y el socio Hugo Eduardo Bazán (25.425.228), el 49,9375% del capital, consistentes en cuatrocientas (400) cuotas de Cien Pesos ($ 100,00), cada una; siendo éstas la totalidad de las cuotas que poseen en la denominación social "JAKHU S.R.L.", con domicilio legal en Jurisdicción de esta ciudad de La Rioja.
La Rioja, 04 de junio de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada delRegistro Público

Nº 21.486 - $ 495,00 - 15/06/2018

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", Sala 7, a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. 10401170000011046 - Letra "P" - Año 2017, caratulados: "Paez, Nidia Esther - Sucesión Ab Intestato", que tramitan ante esta Cámara, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de Páez Nidia Esther.
La Rioja, 04 de junio de 2018.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 21.487 - $ 69,00 - 15/06/2018

* * *

La señora Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Juez de Cámara, Dra. María José Quiroga, Encargada del Registro Público de Comercio, hace saber a Ud. que en autos N° 13.656 - Letra "O" - Año 2018, caratulados:

"Orpe Distribuciones y Servicios S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Gerente", donde se ha solicitado la inscripción de Cesión de Cuotas y Gerente. Que la sesión se realizó por instrumento privado de fecha 15 de marzo de 2018, donde la socia fundadora Analía del Valle López cedió 7 cuotas representativas del 10% del capital social al Sr. José Antonio Oro y cedió 28 cuotas representativas del 40 %del capital social que esta tenía en la sociedad mencionada al socio fundador Jorge Enrique Oro. Asimismo en el mismo instrumento los socios designan como Socio Gerente al Sr. Jorge Enrique Oro D.N.I. N° 16.856.665. En consecuencia quedan la Cláusula Cuarta y Octava del contrato social redactadas de las siguiente forma: Cuarta: El Capital Social: se fija en la suma de Pesos Setenta Mil ($70.000) dividido en 70 cuotas sociales de Pesos Un Mil ($1.000). El Sr. Jorge Enrique Oro tiene 63 cuotas partes, lo que representa el 90% del capital social y el Sr. José Antonio Oro tiene 7 cuotas partes, lo que representa el 10% del capital social. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazo para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión". Octava: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del socio Gerente, éste actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se elige como socio al Sr. Oro Jorge Enrique D.N.I. N° 18.856.665".
Secretaría, 31/05/2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

N° 21.488 - $ 721,00 - 15/06/2018

* * *

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Rita Silvina Albornoz Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Pedro Héctor Martínez, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación en los autos Expte. N° 20101180000012352 - Letra "M" - Año 2018, caratulados: "Martínez, Pedro Héctor - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (05) veces en un diario de circulación local. Dra. Sonia del Valle Amaya, Secretaria de la Secretaría "A".
Chilecito, 06 de junio de 2018.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

Nº 21.489 - $ 115,00 - 15/06/2018

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. María Greta Decker, hace saber que en los autos Expte. N° 4.324 - Letra "V" - Año 2016, caratulados: "Vallejo Humberto Luis - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco veces (5) en un diario de circulación local citando a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia del extinto Humberto Luis Vallejo, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de los treinta (30) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, L.R., junio de 2018.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

Nº 21.490 - $ 92,00 - 15/06/2018

* * *

La Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas - Registro Público de Comercio, Secretaría "B" de la Autorizante, en los autos Expte. N° 13.633 - Letra "E" - Año 2018, caratulados: "EDELAR S.A. s/Inscripción de Aumento de Capital y Mod. Art. 5", inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha 12/12/96 en los F°s. 3267 al 3404 - Libro N° 50 y que subsiste a la fecha, solicita la inscripción del Aumento de Capital, aprobado por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 44, de fecha 18 de abril de 2016; protocolizado por Escritura N° 18 de fecha 12 de enero de 2017 mediante la cual se aprueba el aumento de capital social de la suma de Pesos Veintiséis Millones Ciento Noventa y Un Mil Quinientos Once ($ 26.191.511) a la suma de Pesos Noventa y Dos Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Seis ($ 92.259.976) y se modifica el Artículo 5 del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 5: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Noventa y Dos Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Seis ($ 92.259.976), representado por 47.052.590 acciones ordinarias, nominativas, no endosables Clase A, y 45.207.386 acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase B, todas ellas en un valor nominal Un Peso ($ 1), con derecho a un (1) voto cada una. Domicilio Social: Buenos Aires 73 de esta ciudad.
Secretaría, 04 de junio de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 21.491 - $ 568,00 - 15/06/2018

* * *

La Sra. Presidente del Registro Público, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría a cargo de la Dra. María José Quiroga, en autos Expte. N° 13.690 - D - 2018, caratulados: "DALUK S.R.L. s/Inscripción de Gerentes", ha ordenado la publicación del presente edicto comunicando que con fecha 30 de abril de 2018 la sociedad DALUK S.R.L. realizó Reunión de Socios Ordinaria a efectos de renovar la Gerencia. En dicha reunión de socios resultaron reelectos

como Socios Gerentes el Sr. Luis Alberto Kaen, argentino, mayor de edad, casado, DNI N° 10.781.448, de profesión Médico, con domicilio real en Av. San Francisco Km 7,5 de la ciudad de La Rioja, y el Sr. Edgardo José Fonseca, argentino, mayor de edad, casado, DNI. 12.569.344, de profesión ingeniero, con domicilio en Jauretche N° 1.131, B° UPCN, quienes ejercerán la gerencia de manera conjunta e indistinta por el mandato determinado en el contrato social de 3 Ejercicios, finalizando el 30 de abril de 2021. La publicación de los edictos será por un (1) día en el Boletín Oficial.
Secretaría, 12 de junio de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 21.494 - $ 398,00 - 15/06/2018

* * *

La Dra. María Haydée Paiaro, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la autorizante Dra. María José Bazán, hace saber que en los autos Expte. N° 18.314 - Letra "D" - Año 1977, caratulados: "Díaz Francisco Cecilio - Declaratoria de Herederos", se ha declarado la apertura del juicio sucesorio de la extinta María D'Anna, DNI N° 93.421.893. En consecuencia, se cita a herederos, legatarios, acreedores. a comparecer en el término de treinta (30) días contados a partir de la publicación. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 17 de mayo de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 21.495 - $ 84,00 - 15/06/2018

*** * ***

La señora Juez titular a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paola Petrillo de Torcivía, Secretaría, a cargo de la Dra. María José Quiroga, en autos Expte. N° 13.682 - Letra "S" - Año 2018, caratulados: "SANIBOX S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", hace saber por una (1) vez que se ha solicitado la inscripción del contrato social por ante este Registro Público de Comercio, siendo sus socios los Sres. Ignacio German Madoz, argentino, DNI 33.820.131, soltero, comerciante, domiciliado en calle Peatonal 401, sector 4, N° 62 - B° Hospital de esta ciudad, y la Srta. Paula Madoz, argentina, DNI 34.457.683, de profesión comerciante, con domicilio en calle Peatonal 401, sector 4, N° 62 - B° Hospital de esta ciudad. La sociedad se constituyó el día 16 de mayo de 2018 y se denomina SANIBOX S.R.L.; con domicilio social en calle Ruta Provincial N° 5, Km 6,5 Parque Industrial de esta ciudad; su objeto social es servicios de Maquinaria Pesada; Reparación de Maquinaria Pesada, Servicios Ambientales, Construcción, Compra Venta de Maquinarias, Fabricación de Módulos habitacionales e higiénicos, Organización de Eventos y Mantenimiento Industrial. El plazo de duración está fijado en noventa y nueve años, estableciéndose como capital social la suma de $ 400.000. La administración y representación estarán a cargo de un socio gerente, el Sr. Ignacio Germán Madoz, argentino, DNI 33.820.131, soltero, comerciante, domiciliado en calle Peatonal 401, sector 4 N° 62 - B° Hospital de esta ciudad, con duración de su cargo por el plazo de duración de la sociedad. Representación legal ejercida por el socio gerente, el Sr. Ignacio Germán Madoz. Fecha de cierre del ejercicio 30 de junio de cada año. Notifíquese. Fdo. Dra. Paola Petrillo de Torcivía - Juez de Cámara. Ante mí, Dra. María José Quiroga - Secretaria.
La Rioja, 08 de junio de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 24.496 - $ 590,00 - 15/06/2018

* * *

La Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Juez de la Cám. 1° en lo Civ., Ccial. y de Minas, Sec. "B", a cargo del Reg. Públ. de Ccio. en autos Expte. N° 13.624 - M - 2018, "MILES S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", ordena publicar edicto por un (1) día, en el B.O. Instrumento: 06/02/2018. Socios: Javier Nicolás Carrizo de la Fuente, 23.660.913, domicilio Ricardo Güiraldes N° 80, Luis Horacio Lúquez, 23.963.387, 25.425.503, domicilio Guaraníes N° 1087. Razón Social: "MILES S.R.L.". Domicilio: Guaraníes N° 1087, La Rioja. Objeto Social: A) Agrícola y Ganadera. B) Constructora C) Comercial e Industrial D) Consultoría E) Inmobiliaria F) Productora G) Representaciones, Servicios y Mandatos. Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años. Capital Social: Pesos $ 60.000, en 60 cuotas de Pesos Mil ($ 1.000,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Javier Nicolás Carrizo de la Fuente, 30 cuotas de $ 1.000 cada una, por un total $ 30.000, en dinero en efectivo que representan el 50% del capital y, Luis Horacio Lúquez 30 cuotas, de $ 1.000 cada una, por un total de $ 30.000, en dinero en efectivo que representan el 50 % restante del Capital Social. En este acto se integra el 25 % del aporte en efectivo. Administración y representación legal: socio gerente Javier Nicolás Carrizo de la Fuente, permanente e ininterrumpido por el plazo de duración de la sociedad. Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de diciembre de cada año.
Secretaría, 09 de abril de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 21.497- $ 518,00 - 15/06/2018

* * *

La Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Juez de la Excma. Cámara 1° en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "B", a cargo del Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 13.693 - O - 2018: "Omar José Baudino S.A. - Inscripción de Directorio y Domicilio Social", ordena, se publique edicto por 1 día, en el B.O. (Art.10° - Ley N° 19.550), haciéndose saber que la Asamblea Gral. Ord. del 08/03/2016, eligió Nuevo Directorio, aceptación y distribución de los cargos, conformado por: Presidente, Sr. Pablo Adrián Baudino, D.N.I. 21.756.050 y Dir. Suplente, Sr. Omar José Baudino, D.N.I. 6.431.013, asimismo se modificó la sede social, fijándose en Islas Orcadas 1265, B° Antártida, La Rioja.
Secretaría, 12 de junio de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 21.498 - $ 234,00 - 15/06/2018

El Sr. Juez de la Excma. Cám. Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría "B", a cargo de la actuaria, Dra. María José Bazán; Sala "5" - Unipersonal; cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de treinta (30) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos María América Vega, D.N.I. Nº 10.448.806 y Eulalio Modesto Avila, D.N.I. N° 8.017.037, a comparecer en los autos Expte. N° 10202180000012684 - Letra "V" - Año 2018, caratulados: "Vega María América / Avila Eulalio Modesto / Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.
Secretaría, La Rioja, 06 de junio de 2018.

Dra. María José Bazán
Secretaria

Nº 21.499 - $ 95,00 - 15/06/2018

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de la Cám. 1º en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "B", a cargo del Reg. Públ. de Ccio., en autos Expte. N° 13.684 - E - 2018, Estructuras S.R.L. - Inscripción de Socio Gerente", ordena publicar edicto por un (1) día, en el B.O. Se hace saber que en reunión de socios, del día 02/02/1018, se resuelve por unanimidad renovar el mandato del socio gerente Sr. Guillermo Luis Torre, DNI 24.234.741, por 2 ejercicios, hasta el día 31/12/2020.
Secretaría, 06 de junio de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 21.500 - $ 200,00 - 15/06/2018

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cantera

Titular: "Peñaloza Carolina Alicia y Otros" - Expte. N° 37 - Letra "P" - Año 2014. Denominado: "Elvira". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 27 de agosto de 2017. Señora Directora: Vista la documentación técnica de fojas 4 a 8, aportada por el Perito actuante, (Delimitación del área), este Departamento procedió a graficar la presente Solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el Departamento Gral. Juan F. Quiroga con una superficie libre de 75 ha 7470.58 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=3415387.873 X=6609821.626 Y=3415423.161 X=6608638.557 Y=3414507.478 X=6609055.035 Y=3415080.033 X=6610060.535. Catastro Minero... La Rioja, 08 de junio de 2018. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Aprobar el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la Cantera de Mineral Yeso de la Tercera Categoría denominada "ELVIRA", ubicada en el Distrito La Hediondita, Departamento .Juan F. Quiroga de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas (99). Córrasele vista de dicho informe. Artículo 2°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por la Sociedad Peñaloza Alicia Carolina, Peñaloza Claudio Alejandro, Peñaloza Lía Maricel del Valle y Peñaloza Silvana María José, de mineral de yeso, ubicada en el Distrito La Hediondita, el Departamento Juan F. Quiroga de esta Provincia, de conformidad a lo establecido por el Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.277. Artículo 3°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación en la Provincia Art. 24 del C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 2° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, fecho, tome nota todos los Departamentos, fecho, Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Alberto Parco
Escribano de Minas
Dccion. Gral. de Minería

Nº 21.485 - $ 1.071,00 - 15, 22 y 29/06/2018

* * *

Edicto de Mánifestación de Descubrimiento

Titular: "Compañía Minera Alto Río Salado S.A." - Expte. N° 81 - Letra "C" - Año 2012. Denominado: "Roberto I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 13 de octubre de 2017. Señor Director: Visto lo ordenado por Dirección en fojas 19, y teniendo en cuenta la Disposición N° 270/2017, este Departamento procedió a Regraficar la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6911830.0 – Y=2489050.0, ubicada en el Departamento Vinchina de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 4 y 5 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2.427 ha 0522.99 m2, resultante de la superposición parcial que tiene con la Manifestación de Descubrimiento Pablo I - Expte N° 95-C-2012 a nombre de Cía. Minera Alto Río Salado; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes

coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=2489467.796 X=6914055.404 Y=2493063.540 X=6912746.660 Y=2493197.081 X=6913113.560 Y=2494299.800 X=6912712.200 Y=2492810.940 X=6908621.590 Y=2491871.240 X=6908963.610 Y=2491529.220 X=6908023.920 Y=2487770.647 X=6909392.528. Dejando sin efecto lo informado oportunamente en fojas 9. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6911830.0 - 2489050.0-13-10-M. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Dpto. Catastro Minero. Direccion Gral. de Minería: La Rioja, 19 de abril de 2018. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería llamando por el termino de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia la exención del pago del canon minero por el término de tres años, confonie lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4º) El t´permino de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Córrasele Vista, al concesionario de lo Informado por el Dpto. de Geología Minera a fs. 27. Artículo 7°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gomez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

Nº 21.492 - $ 1.565,00 - 15, 22 y 29/06/2018

Edicto de Cateo

Titular: “Rojnica Ivo Esteban”- Expte. N° 61 - Letra “R” - Año 2016. Denominado: “Esperanza”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 17 de noviembre de 2016. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de explotación y cateo ha sido graficada en el Departamento Gral. San Martín, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de foja 1 y 2, de los presentes actuados. Esta graficacion se la efectuó con una superficie libre de 3671 ha 4714 m2, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas de Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=3473063.321 X=6492200.000 Y=3477523.000 X=6492200.000 Y=3477522990 X=6483967.400 Y=3473063.321 X=6483967.400. La nomenclatura catastral correspondiente es: NE: 6492200.03477523.0-13-16-E SO: 6483967.4-3473063.3-13-16-E. Fdo. Daniel Zarzuelo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 19 de abril de 2018. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Hacer lugar al pedido de rectificación de los datos personales (apellido) del titular de la solicitud de autos, a nombre de Ivo Esteban Rojnica. Artículo 2°) Por Mesa de Entrada, procédase al cambio de carátula. Artículo 3°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fijese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 4º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 5°) Emplázase al concesionario por el término de cinco (5) días, siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería, bajo apercibimiento de declarar el abandono del trámite con pérdida de los derechos y archivo de las actuaciones Art. 12 del C.P.M. Artículo 6º) Notifíquese por Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 3° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. Rosa Camila Gomez, Directora General de Míneria, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

Nº 21.493 - $ 770,00 - 15 y 26/06/2018

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CARRIZO Roberto Nicolas
Fecha y hora: 18.06.2018 19:16:31

MINISTERIOS

Dr. Alejandro Alberto Moriconi
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Gastón Mercado Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	10,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	10,50
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	10,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	13,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	13,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	30,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	30,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	137,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	30,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	11,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	15,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	18,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	21,00
Suscripción anual	Pesos	1.645,00
Colección encuadernada del año	Pesos	2,445,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	3,285,00